

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

CÓDIGO DE ÉTICA

Nuestro Código de Ética de GRANNEMANN LOBEIRA, S. DE. R.L. DE C.V. (GLOBE) aplica a los Directivos, Gerentes, empleados, colaboradores y a toda persona que actúe en nombre de GLOBE.

Tiene por objeto establecer los principios fundamentales y las normas que son guía para nuestro comportamiento ético en la relación con: nuestros clientes, proveedores, autoridades, organizaciones de la sociedad civil, medio ambiente, comunidad y con todo aquel que interactúa con GLOBE.

El personal que conformamos GLOBE tenemos en todo momento y situaciones, el compromiso de conducirnos con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, probidad y buena fe. Asimismo, generamos las condiciones que propicien que los demás compañeros tengan una adecuada actuación profesional que incremente la credibilidad y confianza en GLOBE; además todos debemos reportar cualquier posible violación al Código de Ética y Políticas de GLOBE, firmar la carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y Políticas de GLOBE de acuerdo a la periodicidad que la empresa indíquelo revise y actualice.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Confidencialidad.

En GLOBE guardamos absoluta confidencialidad sobre la información obtenida en el ejercicio de nuestras funciones, y no la utilizamos en perjuicio o beneficio propio ni de terceros.

Mantener la confidencialidad de la información nos da una ventaja sobre la competencia o puede exponernos a daños y perjuicios si es revelada prematura o inadecuadamente, como son, procesos exclusivos, cálculos de precios unitarios, información financiera estratégica e información confidencial sobre relaciones con clientes y proveedores.

Protegemos la información privilegiada, como son los resultados de costos e ingresos, los archivos de nuestros empleados, sus sueldos, los procedimientos internos, los precios de nuestros servicios, listas de clientes, etc., tratándola de manera confidencial y no deberá de ser revelada o puesta a disposición de terceras partes, incluso después de concluir los servicios para GLOBE.

Por otra parte, la información determinada como confidencial, no pública de GLOBE, tiene que permanecer inaccesible para personas no autorizadas, por lo que no la reproducimos sin la autorización expresa de la Dirección General y para un propósito en específico.

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

No hacemos ningún comentario, incluyendo en medios familiares o redes sociales, sobre las actividades que llevamos en GLOBE, que vayan en detrimento de la empresa o de quienes formamos parte de ella.

En GLOBE los datos del personal los tratamos con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables.

En GLOBE somos conscientes de la responsabilidad compartida por todos, en la protección y preservación de la seguridad de la información que se administra a través de los recursos tecnológicos, todo el personal utilizamos y protegemos de manera responsable, las cuentas de acceso y contraseñas asignadas a los recursos tecnológicos.

La custodia y preservación de la confidencialidad es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de GLOBE, por lo que se debemos evitar pérdidas, mal uso, robo, daño y sabotaje.

2. Conducta.

Conocemos y cumplimos con lo determinado en el Reglamento Interior de Trabajo de GLOBE.

Todas las actividades las realizamos con apego a las normas, leyes, reglamentos, políticas y procedimientos establecidos donde quiera que se opere y se hagan negocios.

En GLOBE actuamos conforme a derecho en defensa del legítimo interés de la empresa.

Los recursos que sean asignados directamente, incluyendo equipo de cómputo (hardware y software, correo electrónico, internet, correo de voz), son utilizados con responsabilidad y en forma exclusiva para el desempeño de las actividades que encomiende la empresa, respetando las políticas y procedimientos vigentes para tal efecto.

Estamos obligados a utilizar el nombre y los recursos de GLOBE responsablemente, buscando siempre y solamente el beneficio para la empresa.

No utilizamos el nombre de la empresa para beneficio propio, de cualquier otra persona u organización, así como los beneficios de alguna negociación aprovechando el nivel o desempeño del puesto.

Aseguramos que las actividades personales no interfieran con el desempeño en el trabajo y en caso de que se presenten lo haremos del conocimiento del jefe inmediato.

Ningún miembro de GLOBE presiona a otro a expresar un punto de vista contrario a su creencia personal o a contribuir o apoyar causas políticas, religiosas o caritativas.

3. Conflicto de intereses.

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

En GLOBE realizamos todas nuestras actividades con integridad y ética profesional, buscando siempre el beneficio de GLOBE y no beneficios personales.

En el entendido que el conflicto de interés se produce en situaciones donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia GLOBE.

Las personas físicas o morales que pretendan comprar, vender o proporcionar servicios a GLOBE, en las que tengamos intereses financieros directos o indirectos, solo podrán llevar a cabo dichas operaciones siempre y cuando éstas hayan sido analizadas y aprobadas de acuerdo a las políticas internas de GLOBE.

No tendremos intereses o inversiones que nos permitan tener una influencia en negocios competidores.

No intercedemos ni satisfacemos requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amistades, si con ellos se perjudica a GLOBE.

No participamos ni influimos de manera directa o indirecta en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con clientes o proveedores con quienes tengamos una relación familiar, o algún otro interés distinto a los de GLOBE, por el que podamos obtener beneficios personales.

Evitamos cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, que sea ajeno a los que le corresponden por empleo, cargo o comisión.

Respetamos el no involucramos en situaciones que estén o puedan estar en conflicto de intereses, y en el caso ubicarse en una situación que implique o pueda implicar conflicto de intereses, debemos notificarlo al Comité del Sistema de Gestión Integral y Función de Cumplimiento Antisoborno (CSGI y FCAS).

En el supuesto que el empleado tenga duda si se encuentra en una situación de conflicto de interés (ejemplo: operaciones con familia directa o política), obligadamente deberá de consultarlo con su jefe inmediato para evitar caer en una situación de esta naturaleza

4. Gestión Anticorrupción y Antisoborno.

En nuestras actividades dentro y fuera de GLOBE o en nombre de la empresa, ya sea directamente o a través de un tercero, no participamos en actos de corrupción o conspiramos en la realización de los mismos.

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

Todo el personal nos adherimos y nos obligamos a cumplir con lo establecido en la Política Anticorrupción y Antisoborno y las leyes anticorrupción y de prevención del lavado de dinero del país.

Se entiende por corrupción todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios de GLOBE, independiente de los efectos financieros sobre las empresas

En GLOBE se prohíbe estrictamente el soborno: ofrecer, prometer, dar, aceptar, autorizar el pago, recibir o autorizar el recibo de dineros o de cualquier cosa de valor, sea directa o indirectamente, o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal impropias.

Cualquier cosa de valor, arriba indicada, incluye: dinero, obsequios, comisiones entretenimiento, viajes, servicios, invitaciones, favores, descuentos especiales y cualesquiera otras atenciones u otras formas de compensación.

Todo el personal de GLOBE nos abstenemos de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo. Solo aceptamos, damos u ofrecemos obsequios y atenciones de índole promocional, ocasionales y de valor simbólico.

Nos obligamos a informar a la Dirección General, cuando las circunstancias indiquen que pudiera haber indicios de una violación potencial de la Política Anticorrupción y Antisoborno.

Todos los colaboradores y empleados de GLOBE tenemos la obligación de poner en conocimiento de la empresa, los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno.

Igualmente los Directores de las diferentes áreas de GLOBE garantizarán que nadie sufra ningún tratamiento perjudicial como resultado de negarse a participar en el soborno o corrupción, o debido a la presentación de informes en los que de buena fe exponga sus sospechas que un soborno real o potencial u otro delito de corrupción que haya tenido lugar, o pueda tener lugar en el futuro.

En GLOBE no se permitirá o tolerará cualquier forma de represalia contra cualquier persona que reporte dichas preocupaciones de buena fe. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a este Código el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada.

En GLOBE registramos de manera íntegra, correcta y oportuna la información contable y financiera conforme a la normatividad contable vigente, lo establecido por las leyes aplicables, asegurando la veracidad de la información.

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

Todo el personal que participe en actividades políticas, religiosas de cualquier credo, no involucrarán a GLOBE, estableciendo claramente que actúan a título personal y no en representación de la empresa.

Tanto el soborno como la corrupción son delitos penales y GLOBE actuará conforme a lo que la Legislación aplicable indique sobre las personas que realicen o pretendan realizar estas ofensas.

5. Integridad

Estamos comprometidos de realizar la atención a clientes, proveedores, accionistas, autoridades, colaboradores y empleados de manera respetuosa, cordial y de colaboración, con entereza moral, teniendo siempre un trato profesional, buscando la armonía entre individuo y empresa.

Todos somos libres en GLOBE de apoyar a causas políticas, sociales, religiosas o caritativas de nuestra elección, siempre y cuando pongamos en claro que los puntos de vista y acciones son a título personal, más no de GLOBE.

6. Igualdad Laboral y no Discriminación. Respeto a la dignidad humana, diversidad e inclusión.

Respetamos la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad.

Todas las personas merecen un trato digno, independientemente de su género, edad, nivel jerárquico, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil, embarazo, etnicidad, nacionalidad, convicción personal o cualquier otra circunstancia o característica.

Las decisiones de GLOBE de: contratación; remuneración; promoción y división del trabajo están basadas en razones objetivas y medibles, tales como formación profesional y de especialidad, habilidades, logros, desempeño, y condiciones de seguridad, siempre observando las leyes en materia laboral vigentes. En ningún caso, podrán ser factores que determinen la toma de decisiones con candidatos a ocupar un puesto, aspectos como: raza; religión; edad; género; afiliación política; etc., con la finalidad de eliminar cualquier discriminación y promover la igualdad de trato y oportunidades.

7. Actitud

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

Nuestro actuar debe reflejar el optimismo, rectitud, honradez y entusiasmo por hacer bien el trabajo.

En GLOBE se promueve una cultura responsable, atendiendo a las solicitudes de los clientes, sus quejas o sugerencias, y realizamos el seguimiento respectivo.

8. Responsabilidad y toma de decisiones.

Todo el personal asumimos las consecuencias de las decisiones tomadas y damos respuesta de los propios actos. Todas las decisiones que sean tomadas por el personal que laboramos en GLOBE, sin importar el puesto, son apegadas a la normatividad mexicana vigente, así como a los valores y compromisos contenidos en este Código de Ética y en el Reglamento Interior de Trabajo de GLOBE.

Nos comprometemos siempre al tomar una decisión, actuar con honestidad, legalidad, transparencia, honradez, congruencia y equidad, sin hacer distinción de ninguna índole y anteponiendo siempre el interés de GLOBE que a los intereses particulares.

Consultamos previamente al personal Directivo, las decisiones e iniciativas que tengan un impacto en el área de trabajo; así como nos abstenemos de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor personal o de terceros.

9. Principios éticos empresariales:

Cuidamos constantemente la rentabilidad de GLOBE, observando lo que se utiliza y gasta, para no desperdiciar recursos, con la mayor eficiencia posible.

GLOBE mantiene su competitividad en el mercado proporcionando servicios de calidad y precio, como factores fundamentales para satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Prevedemos posibles incidentes derivados de nuestra gestión de negocios, que puedan afectar al medio ambiente, dañar nuestro personal, o nuestra reputación.

10. Responsabilidad en el manejo de informes y resultados.

GLOBE está obligada según sea el caso, a hacer revelaciones a la autoridad, al cliente, a los empleados, o cualquier parte interesada de información que deba ser comunicada, bajo lo establecido en la legislación mexicana y nuestro Sistema de Gestión Integral. La información a revelarse debe ser plena, exacta, balanceada, oportuna, correcta, completa y comprensible, cumpliendo con los controles, procedimientos, políticas y reglamentación aplicable, compromiso que obliga a los responsables y facultados de emitir esta información y de asegurar las normativas de revelación requeridas.

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

Tenemos prohibido falsear información maquillándola o quebrantando ciclos establecidos, considerando que hacer esto es un hecho grave.

11. Conductas que pueden constituir delito patrimonial.

Cualquier acto u omisión que pueda constituir delito patrimonial en contra de GLOBE, deberá ser reportado, identificado e investigado rápidamente, a efecto de tomar las acciones legales correspondientes. Esta regla se empleará a conductas que puedan constituir delitos conexos o medios de preparación para la comisión de un delito patrimonial, tales como la formulación o recepción de documentos apócrifos o falsos, sustracción de bienes o documentos, manejo irregular del dinero y valores, etcétera.

12. Medio Ambiente.

En GLOBE reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestros compromisos.

Todo el personal de GLOBE hemos contraído un compromiso total con el medio ambiente, cumpliendo la legislación aplicable donde llevamos a cabo nuestras actividades y servicios, procurando en todo momento minimizar los impactos ambientales y fomentando el uso racional y sostenible de los recursos naturales.

13. Amenazas y violencia

La conducta abusiva, hostil u ofensiva es inaceptable en GLOBE, sea verbal, emocional, física o visual. Algunos ejemplos incluyen comentarios despectivos con base en ciertas características físicas, raciales o étnicas, al nivel socio-económico o cultural, al lugar donde se estudió o a las actividades que realizan. Gestos, comentarios y comunicaciones ofensivas no serán aceptadas.

En GLOBE nos comprometemos a evitar el maltrato, violencia y segregación entre los colaboradores.

14. Acoso de Cargo o Sexual.

Estamos comprometidos a promover y a conservar un ambiente de trabajo en el que se condena, prohíbe y reporta todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y respeto de nuestros colaboradores.

Bajo ninguna circunstancia los colaboradores podremos exigir a un subalterno que lleve a cabo acciones diferentes para las cuales se le ha contratado, de aquí que no esté permitido

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

ejercer presión para obligarnos a ejecutar un acto determinado que no corresponde con nuestras funciones o descripción del puesto. Está prohibido acosar a cualquier colaborador dentro de la empresa para la obtención de una relación o favor personal.

15. Competencia Leal.

En cuanto a nuestros competidores debemos cumplir cabalmente todas las leyes aplicables en la materia y en todo momento conducirnos conforme a las más altas normas de ética. Nuestra competitividad debe basarse exclusivamente en el mérito de nuestros servicios, en un precio adecuado, en el servicio oportuno y el valor agregado que le proporcionemos al cliente. Nunca se usarán métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia o la obtención de contratos.

Cumplimos con la prohibición de apropiarse de información privilegiada, poseer información secreta sobre intercambio de valores, así como provocar tales divulgaciones por parte de los colaboradores actuales o pasados. No se puede establecer arreglos formales o informales con otras empresas o comprometerse con actividades que restrinjan la libre competencia o el acuerdo de precios de venta.

En la interacción con competidores, ya sea individual o en foros, no comentamos sobre temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para GLOBE.

16. Socios de Negocio.

Solamente se integrará en la cartera de proveedores de GLOBE aquellos que compartan nuestra ética y valores.

En cada transacción debemos buscar siempre los mejores intereses de GLOBE.

En los procesos de contratación, compra o arrendamiento, debemos ser objetivos al seleccionar proveedores bajo la base de las mejores condiciones en precio, calidad y características de los bienes o servicios, y siempre en apego a las políticas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de GLOBE.

No condicionaremos la compra o contratación a cambio de alguna dádiva. Es necesario evitar en todo momento prácticas desleales y violaciones a la legislación.

GLOBE asegura la participación equitativa de proveedores, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

GLOBE realizará la debida diligencia antes de realizar alianzas, subcontrataciones, etc., a los potenciales socios de negocios y exigir a éstos, la implementación de controles antisoborno razonables y proporcionales al riesgo de soborno en los que puedan incurrir.

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

17. Salud y Seguridad.

Somos responsable de mantener un lugar de trabajo seguro y limpio; procuramos un ambiente de trabajo adecuado y desarrollamos una cultura de seguridad entre el personal. Todos debemos cuidar que se conserve el espacio de trabajo en las mejores condiciones, evitando realizar actividades como la ingesta de alimentos fuera de la cocineta, u otra actividad que perjudique la infraestructura.

El personal que por sus actividades requiere el uso de equipo de protección personal, le será proporcionado por GLOBE y se compromete a utilizarlo correctamente. No deberá regalarlo a terceros, ni hacer actividades ajenas a su trabajo con este equipo.

Asistimos y participamos en las pláticas de seguridad y salud proporcionadas por GLOBE y las que por la naturaleza de nuestros servicios nos requiera el cliente.

Reportamos oportunamente actos inseguros, así como situaciones de riesgo a la Comisión de Seguridad e Higiene de GLOBE para su adecuada atención.

Se implementan procedimientos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes no predecibles.

18. Presentar denuncias.

Todos compartimos la responsabilidad de denunciar si se observa una conducta posiblemente no ética o ilegal y reportar las inquietudes que de ello deriven. No se tolerarán represalias contra cualquier colaborador que honestamente reporte un hecho de éstos. Tampoco serán tolerados reportes de incidentes falsos o que intenten premeditadamente con dolo o mala fe lesionar la reputación, integridad o dignidad de cualquier miembro de GLOBE.

19. Mercadotecnia.

La comunicación a través de la publicidad y mercadotecnia de GLOBE es legal, veraz, honesta, comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los servicios que se ofrecen.

20. Respeto al principio de legalidad.

En GLOBE todos aceptamos que ningún individuo, organización o gobierno está por encima de la ley. Por ello, se asegura que sus relaciones y actividades cumplen con el marco legislativo previsto y aplicable y se revisa periódicamente este cumplimiento. Queda

Rev. 01

P-30-01 Código de Ética

prohibido la complicidad, como un acto u omisión, estando en conocimiento o teniendo la intención de contribuir a comisión de tal acto ilícito.

21. Respeto a los derechos humanos y a las prácticas justas laborales.

En GLOBE todos y cada uno de los colaboradores respetamos y promovemos los derechos establecidos en la Carta Universal de Derechos Humanos.

GLOBE no contrata a personas menores de edad y evita el trabajo infantil en todas sus modalidades, de acuerdo a los principios de la Convención sobre los Derechos del niño.

Ningún empleado de GLOBE deberá involucrarse en ningún tipo de explotación de niños.

Así mismo, adopta las mejores prácticas laborales con condiciones justas y decentes para eliminar cualquier tipo de transgresión a la legislación aplicable.

Este Código de Ética no pretende ser exhaustivo. Por lo tanto, las situaciones no previstas se resolverán conforme a criterios de mejores prácticas de administración.

Grannemann Lobeira S. de R.L. de C.V.

Junio 11 de 2021